



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102 -2015 - MDS

Surquillo, 13 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 6977 - 2014 (22.12.2014) seguido por **MUNDOMOTORES S.A.C.** con RUC N° 20563134357, y con domicilio fiscal en AV. TOMÁS MARSANO N° 384 - SURQUILLO, solicitando autorización para la instalación de un Elemento de Publicidad Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que Regula la ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 0006-2015/SCA/GDE/MDS, de fecha 07/01/2015, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo(s) N° 918164;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 037-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **MUNDOMOTORES S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de un Elemento de Publicidad Exterior, bajo las siguientes características:

- 1) **Clasificación** : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
- Leyenda** : LOGO + MUNDOMOTOR + YAMAHA + HAOJUE + BAJAJ
- Medidas** : Cara 1. 19.88 m. x 2.00 m. Área Total: 39.76 m²
- Tipo** : ILUMINADO
- Material** : ALUMINIO
- Cara** : UNA
- Ubicación** : ADOSADO A LA FACHADA
- Dirección** : AV. TOMÁS MARSANO N° 384

ARTÍCULO SEGUNDO.- El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPE-MDS asignado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivara los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE

